

Proceso: Ordinario Laboral – Ejecutivo conexo
Demandante: MARIELA ACEVEDO RAMÍREZ
Demandado: MUNICIPIO DE MIRANDA Y PORVENIR S.A
Radicación. 195733105001-2011-00079-00
Tema: Auto declara terminado proceso por pago de la obligación

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

VISTO el informe Secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

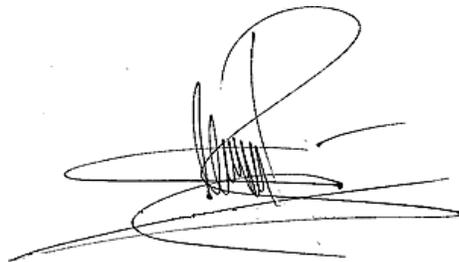
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, **DECLARASE** terminado el presente proceso ejecutivo conexo promovido por la señora **MARIELA ACEVEDO RAMÍREZ** contra el **MUNICIPIO DE MIRANDA Y PORVENIR S.A.**, por pago total de la obligación. En consecuencia, **DECRETASE** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. Comuníquese a quien corresponda.

De otro lado **HÁGASE** entrega a la sociedad demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de los títulos judiciales número 62004 de 2 de febrero de 2020 por valor de \$ 127.199.699.00 y número 62493 de 16 de abril de 2021 por valor de \$ 35.591.657.47.00. El pago se hará conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, ya sea directamente a la Entidad o por abono a cuenta.

Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa cancelación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 045 de fecha 1 de octubre de 2021.